AÑO 1984.—NUMERO 144 VIERNES, 30 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).....	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3819

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de noviembre, el proyecto de obras en el camino de San Cristóbal de Palazuelos a Tabanera del Monte (3.ª fase); se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletn Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3820

Transcurrido el plazo para interponer reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de 20 de septiembre pasado, que modificó las Ordenanzas fiscales y tarifas de exacciones provinciales, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 119, de 3 de octubre, sin que se hayan formulado reclamaciones en relación con las modificaciones mencionadas; se hace público el contenido en extracto de las Ordenanzas fiscales referidas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, con especial referencia a las tarifas con vigencia desde 1.° de enero de 1985:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 1.—TASA POR SERVICIOS DE LA IMPRENTA PROVINCIAL Y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Objeto: Regulación de los derechos por suscripciones y anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, venta de ejemplares sueltos del mismo y confección de trabajos por la Imprenta Provincial.

Obligados al pago: Quienes soliciten o se beneficien de las prestaciones referidas.

Tarifas:

a) Suscripciones: En general: 1.800 pesetas/año, pudiendo fraccionarse la suscripción por semestres o trimestres naturales.

Ayuntamientos y Juzgados: 1.400 pesetas/año.

b) Anuncios: Ordinarios, 6 pesetas/palabra; urgentes, 10 pesetas/palabra; de composición especial, recargo del 25 por 100 sobre la tarifa ordinaria o de urgencia.

c) Otros trabajos: Según presupuesto previo.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 2.—TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EN LOS QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL A INSTANCIA DE PARTE.

Hecho imponible: La presentación a trámite o la expedición de documentos a instancia de partes, así como la reproducción de documentos o planos, por el Servicio de Reprografía Provincial.

Obligados al pago: Las personas interesadas en el trámite o expedición de documentos o reproducciones de planos o escritos.

Tarifas:

Instancias y solicitudes, por pliego: 25 pesetas.

Bastanteo de poderes: 200 pesetas.

Proposiciones para subastas o concursos: 100 pesetas.

Certificaciones: 25 pesetas.

Certificaciones sobre documentos con antigüedad de tres años: 50 pesetas.

Licencias de obras: 100 pesetas.

Redacción de proyectos, según tarifas de los Colegios Profesionales correspondientes, con reducción del 20 por 100.

Expedición de certificaciones de obra, sobre su importe: 3 por 100.

Constitución y custodia de garantías provisionales de cuantía inferior a 100.000 pesetas: 200 pesetas.

Constitución y custodia de garantías provisionales de cuantía superior a 100.000 pesetas, sobre su importe: 0,2 por 100.

Garantías definitivas, el doble de la tarifa fijada para las provisionales.

Contratos de suministros, obras o servicios:

Hasta 100.000 pesetas: 100 pesetas.
De 100.001 a 500.000 pesetas: 250 pesetas.
De 500.001 a 1.000.000 de pesetas: 500 pesetas.
De más de 1.000.000 de pesetas, sobre su importe: 0,05 por 100.

Por cada mandamiento de pago de más de 5.000 pesetas: 0,10 por 100.

Por reproducciones en el Servicio de Reprografía:
Cada folio en fotocopia: 6 pesetas.
Reproducción de originales a distinto tamaño del original: 10 pesetas.

Reproducción de planos hasta 100 × 75 centímetros:

En papel copiativo normal: 150 pesetas.
En papel vegetal: 750 pesetas.
En políester: 1.300 pesetas.

Reproducción de planos de más de 100 × 75 centímetros:

En papel copiativo normal: 210 pesetas.
En papel vegetal: 830 pesetas.
En políester: 1.500 pesetas.

Denvengo y pago:

En instancias, antes de su trámite.

En los demás documentos o trabajos, antes de su entrega al interesado.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3.—TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN CARRETERAS PROVINCIALES O SUS ZONAS DE SERVIDUMBRE O AFECCION.

Objeto: El hecho imponible es la realización de aprovechamientos especiales de bienes, instalaciones o terrenos de uso público provincial, carreteras y caminos.

Obligados al pago: Las personas naturales o jurídicas que realicen los aprovechamientos, salvo el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los Ayuntamientos de la provincia.

Tarifas:

Atarjeas, pasos sobre cunetas, terraplenes, mínimo, 3.000 pesetas.

Demolición, construcción o ampliación de edificios, por cada autorización y planta, mínimo, 2.500 pesetas.

Retejo de edificios, 3.000 pesetas.

Reforma interior de los mismos, 1.000 pesetas.

Revoco de fachadas en zona de servidumbre, 800 pesetas.

Revoco en zona de afección, 500 pesetas.

Obras provisionales o aprovechamientos en precario, 1.500 pesetas.

Demolición de edificios en zona de servidumbre, 2.000 pesetas.

Construcción de muros o cercas con material fijo, 50 pesetas metro.

Idem con piquetes y alambre, exclusivamente, 6 pesetas metro.

Idem con piquetes, alambre y zócalos fijos, 30 pesetas metro.

Apertura de zanjas en zona de servidumbre, por metro, 25 pesetas.

Idem cuando supongan cruce de carretera, suplemento, 1.500 pesetas.

Postes, cajas o aparatos para suministro de electricidad, cuando ocupen menos de 900 centímetros cuadrados, 1.500 pesetas.

Los mismos, cuando ocupen superficie mayor, 3 pesetas centímetro cuadrado.

Autorización para instalación de básculas, surtidores de carburantes, etc., 10.000 pesetas.

Ocupación de terrenos en zona de servidumbre con instalaciones fijas, por cada metro cuadrado y año, 50 pesetas.

Licencias no comprendidas en los apartados anteriores, si el presupuesto de obra es inferior a 25.000 pesetas, 1.000 pesetas.

Por igual concepto, entre 25.001 y 100.000 pesetas de presupuesto, 2.000 pesetas.

Por ídem, ídem con más de 100.000 pesetas de presupuesto, 3.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 4.—TASA POR ESTANCIAS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL.

Objeto: La contraprestación económica de los servicios de estancias, manutención, asistencia de enfermos hospitalizados y los servicios de ambulatorio y extrahospitalarios que se presten por el Hospital Psiquiátrico Provincial.

Obligado al pago: El enfermo o, en su caso, la persona o personas que tuvieren legalmente la guarda o tutela del mismo y que, por precepto legal, tenga la obligación de costearle alimentos y asistencia.

Tarifas:

La tarifa normal será de 2.100 pesetas día.

Cuando los ingresos del sujeto pasivo sean entre 125.000 y 150.000 pesetas al mes, 1.750 pesetas.

Idem entre 100.001 y 125.000, 1.400 pesetas.

Idem entre 75.001 y 100.000, 1.050 pesetas.

Idem entre 50.001 y 75.000, 700 pesetas.

Idem inferiores a 50.001, 350 pesetas.

En ningún caso excederán de los dos tercios de los ingresos del beneficiario u obligado al pago, cuando éste no tenga familiares a su cargo.

Si el acogido tiene a su cargo a su cónyuge y/o uno o más hijos, se deducirá de la cuota que corresponda un 15 por 100 por cada familiar, si sus ingresos son superiores a 75.000 pesetas mes, y el 20 por 100 si son inferiores a dicha cantidad.

Cuando dos miembros de una misma unidad familiar se hallen internados en el Hospital Psiquiátrico o en éste y otro establecimiento asistencial de la Diputación, el límite de los derechos de estancia de ambos no podrá exceder, en conjunto, de los dos tercios de sus ingresos totales.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 5.—TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Objeto: La contraprestación económica a cargo del que reciba la asistencia en la Residencia Provincial de Ancianos en régimen de acogido.

Obligado al pago: Lo será el propio acogido o, en su caso, la persona o personas obligadas legalmente a proporcionarles alimentos y asistencia.

Tarifa: El equivalente a los dos tercios de los ingresos mensuales del acogido o persona obligada al pago, con el límite máximo de 50.000 pesetas mensuales.

La concurrencia de dos acogidos de la misma unidad familiar en la Residencia de Ancianos o en ésta y otro centro asistencial de la Diputación Provincial, determinará que el límite máximo de los dos tercios de sus ingresos se aplique para el cómputo total de las tasas devengadas por ambos familiares.

APROBACION Y VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS FISCALES ANTERIORES: Fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de septiembre de 1984, para su vigencia con efectos desde primero de enero de 1985.

En la Intervención de la Excma. Diputación Provincial puede solicitarse información más amplia sobre las Ordenanzas y tarifas a que este anuncio se refiere.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado.

Segovia, 10 de noviembre de 1984. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3732

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 21 de agosto de 1984, comunica lo siguiente:

««El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 31 de julio de 1984, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 267 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Sorteo y el Bardal», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Castroserracín, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 29 de octubre de 1982, con una cabida total y pública de 335,7868 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, y habiéndose realizado previamente el replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, se procedió en la fecha anunciada a la recepción definitiva de los hitos o mojones colocados.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 267 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «El Sorteo y el Bardal», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Castroserracín.

La presente Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de UN mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.»»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3734

VIAS PECUARIAS

Por DON JUAN DE SANTOS OTERO, vecino de Mozoncillo, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «VEREDA DE ALDEA REAL», sita en el término municipal de Mozoncillo (Segovia), con destino a cerramiento e instalación embarcadero para ganado.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial de Montes, Alvaro Hernández Aína.

3735

Por DON ALBERTO HERRANZ CASADO, vecino de Mozoncillo, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «CORDEL DEL SOTO», tramo «Páramo de las Perreras», sita en el término municipal de Mozoncillo (Segovia), con destino a instalación línea eléctrica subterránea.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial de Montes, Alvaro Hernández Aína.

3559

Junta de Castilla y León — Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA

Mes de septiembre de 1984

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Brucelosis.....	Barbolla.....	Barbolla.....	Ovina.....	3	—	—	3	—

Segovia, 5 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial.

3793

CENTRO DE ESTUDIO Y APOYO TECNICO DE VALLADOLID

RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución del Ilmo. señor Director general de Carreteras, de 30 de marzo de 1984, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-VA-285 y 1-SG-349, «Acondicionamiento. Carretera N-403, de Toledo a Valladolid. P. K. 116 al 146. Tramo: Martín Muñoz-Olmedo. Provincias de Segovia y Valladolid», cuya aprobación tuvo lugar el día 15 de marzo de 1984.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 17 de diciembre, a las horas que se indican, comparezcan en los Ayuntamientos de Montejo de Arévalo y Tolocirio, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid - 47071), alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia)

Parcela número	TITULAR	Superficie M2.	Clase de cultivo	Día	Hora
1	Valeriana Hernández Sanz	63	Labor secano...	17-12-84	10,30
2	María Victoria Sánchez Cueto	320	Labor secano...	17-12-84	10,40
3	Esperanza Sáez Redondo	25	Labor secano...	17-12-84	10,50
4	Mariano Sanz	44	Labor secano...	17-12-84	11,00
5	Estanislao Hernández	1.839	Labor secano...	17-12-84	11,10
6	Esperanza Sáez Redondo	216	Labor secano...	17-12-84	11,20

Término municipal de Tolocirio (Segovia)

1	Amalio Callejo Díez	175	Erial	17-12-84	12,30
2	Felipe Fernández González	a) 50	Erial		
		b) 102	Labor regadío	17-12-84	12,40
3	Capellanía Juan de Capa	a) 84	Erial		
		b) 691	Labor secano	17-12-84	12,5(
4	Angel Caderero y Roberto Bernardos	335	Camino...	17-12-84	13,(

3712

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de fecha 7 de noviembre de 1984, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo los números 640/81 y acumulados 1.014, 1.015/81 y 59/82, contra la empresa BENITO CALVO MERINO, por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en mérito a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

«PARCELA número 203 de la primera fase del complejo «Los Angeles de San Rafael», que mide 1.440 metros cuadrados; se halla realizada, además, la infraestructura, consistente en: campo para pista de tenis, vaso de piscina, alumbramiento de agua potable, setos para jardinería, contrafuertes y muros en su fachada principal, cimentación y muros de alzado para futuro chalé, así como muros y cubierta con forjado de hormigón prefabricado en bodega y servicios de aseos, accesos con pavimentación de adoquín en garaje y soleras, con cámara de aire para solárium, 3.496.600 pesetas.»

TOTAL: 3.496.600 PESETAS.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 15 de enero de 1985, a las once horas de su mañana, previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor portor si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 20 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quedándose suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

3853

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 988/83 y acumulados 989, 990, 991, 992, 1.187, 1.188, 1.189, 1.190, 1.191 y 1.192/83, contra la empresa SARAUTO, S. A., con domicilio en Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

	Ptas.
Vehículo marca Seat, matrícula SG-18.056	5.500
Vehículo marca Seat, matrícula SG-1.236-A	4.000
Vehículo marca Simca, matrícula SG-17.297	4.500
Vehículo marca Seat, matrícula M-882.792	5.000
Vehículo marca Escort, matrícula SG-4.291-C ...	4.500
Vehículo marca Simca, matrícula SG-10.797	5.000
Vehículo marca Seat, matrícula VA-60.135	4.500
Vehículo marca Morris, matrícula S-3.116-C	12.000
TOTAL PESETAS	45.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 11 de diciembre de 1984, a las once horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedándose en suspenso la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3723

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 602/83 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Her-

nández Manrique y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y de la otra, como demandados, don Vicente Rodrigo Plaza y doña María Jesús González Velázquez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Vicente Rodrigo Plaza y doña María Jesús González Velázquez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de quinientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Ante mí: Fernado Sanz Llorente, digo José María Ramallo Seisdedos. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, habiendo sido publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha, en Segovia, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3722

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 329/82, seguidos a instancia del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de doña María de las Nieves de Silos López de la Calle, contra don Jesús Carrasco Muñoz de Vera y otros, sobre elevación de escritura pública de documento privado y otros extremos, se ha acordado emplazar, por medio del presente, a la demandada doña Pilar Herrero Valverde, en su propio nombre y en el de sus hijos menores de edad, de paradero desconocido, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3642

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, don Andrés García Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villacastín, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandando, don Pedro Pallarés Colmenero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Fuente de San Esteban, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Pedro Pallarés Colmenero, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Andrés García Martín, de la suma de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Aldofo Prego de Oliver y Tolivar.—Ante mí: José Luis Silva González.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3760

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Bienvenida Garcillán Monjas, hija de Pedro y de Juana, natural y vecina de Juarros de Riomoros, que falleció en Segovia, el día 1 de febrero de 1984, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes ni haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiéndole premuertos sus padres, don Pedro Garcillán Tabanera y doña Juana Monjas Rodríguez; reclamando su herencia su hermano, de doble vínculo, don Teótimo Garcillán Monjas y sus hermanos, de vínculo sencillo, don Félix, don Inocencio y don Julián Garcillán Casado, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ande este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3736

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Paciencia de la Cruz Lobo, hija de Manuel y de Juana, natural de San Ildefonso (Segovia), que falleció en dicha localidad, el día 25 de septiembre de 1981, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Manuel de la Cruz y doña Juana Lobo; reclamando su herencia doña Concepción de la Cruz Fernández para el hermano, de doble vínculo, de la causante, don Caye-

tano de la Cruz Lobo, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

3665

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 392 de 1984, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y la entidad mercantil «Casas Tradicionales de Segovia, S. A.», domiciliada en Palazuelos de Eresma, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a la referida entidad demandada, concediéndola el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, expresándose haberse practicado el embargo de tres viviendas unifamiliares números 20, 8 y 14, en Sepúlveda, calle San Millán, s/n., sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3817

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

El día 7 de diciembre de 1984, y hora de las trece, se celebrará la subasta de maderas siguiente:

Monte: Número 174.
Denominación: «Rasero y Valdelaguna».
Tranzón: 6.
Número de fustes: 220.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 80 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 36 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.
Total aprovechamiento: 144.000 pesetas.
Fianza provisional: El 3 por 100 del total del aprovechamiento, igual a 4.320 pesetas.
Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las plicas serán recibidas en la Secretaría de este Ayuntamiento los lunes, miércoles y viernes de cada semana, de diez a las trece horas, hasta las doce horas del mismo día que se señala para la subasta, y puede ser a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Documentación: Resguardo de haber constituido la citada fianza, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en cuanto determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: Existe en la Secretaría el corriente en esta clase de subastas.

Pliegos de condiciones: Regirán el técnico-facultativo de la Jefatura Provincial del ICONA y el económico-administrativo que ha redactado este Ayuntamiento y que se hallan, tanto uno como otro, a disposición de cuantos lo crean oportuno, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cumpliéndose al pie de la letra cuanto en el mismo se indica sobre pago y demás.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos y en orden a lo ordenado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acuerdo que en tal caso adopte el Ayuntamiento.

Caso de quedar esta primera subasta desierta se celebrará la segunda, el día 14 de diciembre, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones.

Yanguas de Eresma, 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

3759

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de maderas

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 111, de estos propios, denominado «El Pinar», ajustándose a lo siguiente:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes:

Lote: Unico.
Localización: Tranzón 10.
Número de fustes: 269-651.
Especie: P. pinaster y pinea, respectivamente.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 147-401 metros cúbicos, respectivamente.
Volumen de leña de copas: 24-164 metros cúbicos, respectivamente.
Porcentaje de corteza en fuste: 29 y 25 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.900 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 400 y 450 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.124.600 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al que se celebre la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee consultarlos.

El que resulte rematante aceptará todas las condiciones de los pliegos y quedará obligado, igualmente, al abono de tasas y exacciones correspondientes al ICONA, anuncios, contrato y cuantos lleve anexos la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Montejo de Arévalo, a 16 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José M. Reales.

3675

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de parcelas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncian las siguientes subastas públicas para la enajenación de las parcelas 1, 2 y 3, sitas en Travesía de la Peguera, cuyas características son las siguientes:

Superficie: 277,99 metros cuadrados cada una de ellas.

Tasación: DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS cada una, que será el precio de licitación.

Plazos y pagos: En la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías: Provisional, del 3 por 100 de la tasación, y la definitiva, del 6 por 100 del importe por que se haga la adjudicación definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que constará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de enajenación de la parcela número ..., en Travesía de la Peguera».

Se ajustarán al modelo corriente para esta clase de subastas y se acompañarán los siguientes documentos:

a) Resguardo del depósito provisional.

b) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de nueve a trece horas.

Apertura de plicas: A las once horas del día hábil siguiente al en que finalice la presentación de éstas.

Segundas subastas: De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán segundas subastas, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que las primeras.

Pliegos de condiciones: Estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

3668

Ayuntamiento de Orejana

Resolución por la que se convoca subasta pública para el aprovechamiento de maderas en el monte número 201, «LOS CERRILLOS», de la propiedad de este Ayuntamiento.

Por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre último, y previa autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, se acordó la enajenación, en subasta pública, del aprovechamiento de maderas de chopo, correspondiente al año forestal 1985, con los datos siguientes:

Aprovechamiento: Número de fustes, 411; especie chopos.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 292 metros cúbicos.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 5.000 pesetas.

Precio base del aprovechamiento: 1.460.000 pesetas, al alza.

Pago: A los diez días de la adjudicación definitiva y firma del contrato.

Fianza provisional: 43.800 pesetas. Fianza definitiva, 6 por 100 del remate.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día en que se efectúe la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Apertura de plicas: En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Nota: Si quedara desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredito con ...), se compromete a efectuar el aprovechamiento de 411 fustes de chopo en el monte número 201, «Los Cerrillos», propiedad del Ayuntamiento de Orejana, para el año forestal 1985, en el precio de ... (en letra y cifras) ... pesetas, con sujeción a las cláusulas de los pliegos de condiciones económico y facultativas, que manifiesta conocer y aceptar; haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal o local.

Orejana, 12 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Román González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3628

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE INICIATIVA PARTICULAR, promovido por don Francisco Rodríguez Zamarro, referido al suelo urbano, en el área delimitada como Zona de Borde por las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de Cantalejo, lugar denominado «El Humilladero», finca propiedad del promotor del proyecto, de una superficie de 6.421 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, don Tomás de Diego Gómez, don Mariano Sacristán San José y calle Jacinto San Inocencio; Sur, don Germán Vírseda Matesanz, don Rufino Moreno Sacristán y don Pedro de Diego Sanz; Este, con C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero, y don Juan de Miguel Bravo, y Oeste, con don Juan Sacristán Matesanz.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del dí siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletí Oficial de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas de obras en el área objeto de Estudios de Detalle.

Cantalejo, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3855

Ayuntamiento de Ituero y Lama

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de construcción de Casa Consistorial, número 176, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Ituero y Lama, a 22 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Fernando Garcinuño Martín.

3695

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Pedro Miguel Allende Casado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Juegos Recreativos en calle Bajada al Cubillo, número 2, piso bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 14 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3751

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/81, de 16 de enero, se hace público ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, en la forma acordada en sesión del día 16 de octubre de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.484.671. Capítulo 2: 2.174.102. Capítulo 4: 143.928. Capítulo 6: 1.000. Capítulo 9: 64.146. Total 3.867.847.

Aumentos.—Capítulo 1: 141. Capítulo 2: 110.300. Capítulo 4: 30.000. Total: 140.441.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.484.812. Capítulo 2: 2.284.402. Capítulo 4: 173.928. Capítulo 6: 1.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 4.008.288.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escarabajosa de Cabezas, 16 de noviembre de 1984. El Alcalde, Fernando Antón Avila.

3599

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIOS

Doña Luisa Martín Ortega solicita licencia municipal para apertura de un BAR en el local que posee en la calle Humilladero, número 2, de esta localidad.

Lo que se pone en conocimiento general a fin de que las personas interesadas en este expediente puedan examinarlo en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Remondo, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis Albertos.

3600

Don Juan Muñoz solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de establecimiento destinado a la venta de pescados en local de su propiedad sito en la calle Real Fresneda, número 8, de esta población.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan estar interesadas para que, en el plazo de diez días, puedan presentar en este Ayuntamiento, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Remondo, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis Albertos.

3601

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de obras de pavimentación de la calle de Santa María, en su entrada a la población, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base en la adjudicación de las obras referidas, quedan expuestos dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones oportunas.

Remondo, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis Albertos.

3598

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio de 1983, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis Albertos.

3828

Ayuntamiento de Cantimpalos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones en esta población, correspondientes al Plan Provincial de 1984, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Cantimpalos, 12 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Matarranz.

3708

BOCEGUILLAS

ANUNCIOS

Aprobada por este Ayuntamiento, en Pleno de 29 de septiembre pasado, con el quórum requerido en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, la Ordenanza de nueva implantación de la tasa y derechos por prestación de los servicios de matadero, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se pone de manifiesto que en la Secretaría municipal queda expuesto al público el expediente durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boceguillas, a 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

3609

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico de adaptación y mejoras en el matadero municipal, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Pedro Hernández Gómez, por importe de 3.362.854 pesetas; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por término de diez días.

Boceguillas, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

3679

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

EDICTOS

Instruido expediente de SUPLEMENTO de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, a 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Demetrio Herrero.

3680

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de 3 de septiembre de 1984, con el voto favorable de cuatro Concejales, siendo cinco los que de derecho la componen, fue aprobado definitivamente la implantación de la Ordenanza y tarifas sobre rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, cuyo acuerdo en extracto dice:

«Visto el expediente de implantación de la Ordenanza y tarifas sobre rieles, postes, cables y palomillas, etcétera, etc., que ha sido tramitado e informado reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobar dicha Ordenanza y sus tarifas, que son las que a continuación se indican:

El 1,50 por 100 sobre los ingresos brutos que obtengan las empresas suministradoras de energía dentro del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Fuente el Olmo de Iscar, a 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Demetrio Herrero.

3552

AYLLON

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de septiembre pasado, por el que se establecía una nueva tasa y se modificaban las Ordenanzas fiscales que regulan otras tres. El extracto de dicho acuerdo es el siguiente:

A) Imposición de la tasa por palomillas, postes e instalaciones eléctricas.

Fundamente legal: Artículo 15.11 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Obligación de contribuir: Realización de los aprovechamientos expresados.

Tarifas: Variable, según aprovechamiento.

Para empresas explotadoras de servicios, el 1,5 por 100 de los ingresos brutos.

Vigencia: Desde 1.° de enero de 1985 hasta su modificación o derogación.

B) Modificación de la tasa por utilización del matadero municipal.

Nuevas tarifas desde 1.° de enero de 1985: Por cabeza de ganado vacuno mayor, 1.000 pesetas; menor, 700 pesetas; de cerda, 350 pesetas; lanar, 100 pesetas.

C) Modificación de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

Tarifas: Edificios de nueva planta, el 1,5 por 100 del presupuesto. Obras menores y reparaciones con presupuesto superior a 50.000 pesetas, el 3 por 100 de dicho presupuesto. Obras menores y reparaciones con presupuesto igual o inferior a 50.000 pesetas, tasa única de 1.500 pesetas. Cercado de fincas, por metro lineal y hasta 1,20 metros de altura, 20 pesetas metro. Desde 1,20 y hasta 2 metros de altura, 30 pesetas metro lineal.

Se incluye, asimismo, una rectificación en el articulado.

D) Modificación de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Tarifa: Derechos de enganche a la red: 80 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayllón, a 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2688

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTOS

Instruido expediente de SUPLEMENTO de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Juan-Alfonso Zarzuela.

2694

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para la exacción de la tasa por el desagüe de canalones y otros que vierten la vía pública y del alcantarillado correspondiente al año 1984; se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Juan-Alfonso Zarzuela.

3606

HONRUBIA DE LA CUESTA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de elevación y conducción de agua potable a este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Cecilio López Hombradas; se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Marcos Posadas.

3729

FUENTESOTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactatado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, sobre pavimentaciones de Fuentesoto y Tejares; se hace saber al público que se encuentra expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos se consideren afectados y puedan formular cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Fuentesoto, 15 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Sancha del Río.

3726

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos...	440.000
2	Impuestos indirectos	244.186
3	Tasas y otros ingresos	190.000
4	Transferencias corrientes	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales	786.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.000.000
9	Variación de pasivos financieros	900.000
	Total ingresos	5.560.186

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.468.304
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.770.173
4	Transferencias corrientes	1.709
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital...	2.200.000
9	Variación de pasivos financieros	120.000
	Total gastos	5.560.186

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentesoto, a 15 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Sancha del Río.

3798

SAN MIGUEL DE BERNUY

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 23 de octubre de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.031.854
2	Impuestos indirectos	350.000
3	Tasas y otros ingresos	508.492
4	Transferencias corrientes	769.514
5	Ingresos patrimoniales	1.100.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	140.140
	Total ingresos	3.900.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	736.018
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.601.088
4	Transferencias corrientes	103.464
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	159.430
7	Transferencias de capital	1.300.000
	Total gastos	3.900.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Bernuy, a 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Gregorio Martín Lobo.

3625

ALDEHORNO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de este pueblo, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, y cuya obra figura incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984; queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aldehorno, 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

3671

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

3662

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Benito González Marinero, en representación de ALENA, S. A., la devolución de fianzas constituidas para responder de los aprovechamientos de maderas del monte 14, lotes 1.°, 2.° y 3.°, año 1984, por importe de 127.788 pesetas, se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3534

CABEZUELA

ANUNCIOS

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones fiscales que a continuación se indican, se hace público que durante el plazo de quince días estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarse y presentar, en su caso, las correspondientes reclamaciones:

Padrón de tasa de servicio de agua 1984.
Padrón de tasa de servicios de alcantarillado 1984.
Padrón de arbitrio sobre solares sin vallar 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

3535

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

3884

Ayuntamiento de Fuentepiñel

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO DE ESTA LOCALIDAD, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuentepiñel, a 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Cándido Núñez Núñez.

3859

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad de exposición simultánea, concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieran.

Sanchonuño, a 23 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

3882

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la obra de abastecimiento de agua número 11 (1.ª fase), depósito regulador, incluida en el Plan de emergencia por sequía para 1984; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

San Pedro de Gaíllos, a 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio Llorente Bravo.

3698

SOTILLO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 de noviembre de 1984, el proyecto de obra de pavimentación de la calle de la Cuesta, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Sotillo, 10 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Ildefonso Esteban Barahona.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8